

Efectos de una detención errada

- *Editorial, El Mercurio, Cuerpo A (27.01.09)*

El caso de la detención por error de una mujer embarazada ha generado una cadena de reacciones en todas las instituciones que participaron en la acción, desde la dictación de la correspondiente orden hasta su aplicación.

Carabineros ha indicado que las investigaciones realizadas por el OS-9 –cuyos integrantes son acusados por la afectada de haber actuado de forma violenta en la detención- ase ajustaron al protocolo y a las instrucciones entregadas por el Ministerio Público. Por su parte, el representante gremial de los fiscales excusó el actuar del fiscal, argumentando que con la dotación actual de la institución, se hacía imposible participar de todas las diligencias que implica una investigación, como ocurrió en este caso, donde el fiscal no estuvo presente en la rueda de reconocimiento en que se podría haber generado el error. En tanto, el presidente (s) de la Corte Suprema deslindó responsabilidades, por cuanto lo sucedido –en su opinión- no correspondía a un error judicial.

Ante este cúmulo de declaraciones y más allá de las disculpas que exige la víctima, surge la obvia y natural pregunta sobre quién responde por tan manifiesto error.

Todo lo anterior, ciertamente, es sin perjuicio de que se deban aclarar con rapidez y transparencia los malos tratos que la mujer afectada alega que recibió por parte de Carabineros. Si bien ya se ha instruido el inicio de una investigación para determinar los hechos que rodean estas denuncias al interior de la unidad policial, esta situación representa una extraordinaria oportunidad para mostrar que existe efectiva igualdad ante la ley frene a este tipo de reclamos.

Por cierto, ningún sistema es inmune al error, menos lo era el viejo proceso penal, sólo que sus errores rara vez trascendían al conocimiento general, como ahora ocurre, por la publicidad del nuevo proceso. Sí resulta exigible, en cambio que se actué con la mayor responsabilidad y rigurosidad en al recopilación de antecedentes por parte de fiscales y policías, y en el control jurídico y de mérito por parte del judicatura. Sólo eso garantiza la ciudadanía el cumplimiento de los estándares mínimos en la conducción de una investigación criminal y en la formulación de una imputación.

Según cifras que entregó la defensora nacional, durante el año 2008, 300 personas que fueron declaradas inocentes estuvieron en prisión preventiva. Esta evidencia – y lo ocurrido con la mujer detenida por error- revelaría la necesidad, a juicio de esa autoridad, de estudiar propuestas legislativas que establezcan indemnizaciones a favor de los afectados.

Es un hecho que hoy no existe una regulación en materia de errores cometidos en el sistema de justicia penal, sea por policías, fiscales o jueces. La alternativa posible no es muy alentadora: iniciar un juicio civil que puede demorar años.

Cuando se ha privado a una persona de un derecho tan importante como la libertad y, además se la ha denostado públicamente, es muy probable que ya no basten las palabras para remediar la situación.